



Radicado : 68-081-4003-002-2019-00848-00
Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo, señora juez, a realizar la liquidación de las costas. El presente cuaderno cuenta con 26 folios inclusive.

| LIQUIDACION DE COSTAS | | | |
|--------------------------|------|-------|--------------|
| Concepto. | Fol. | Cuad. | Valor |
| Agencias en Derecho | 26 | 1 | 1.800.000.00 |
| Registro de embargo | 19 | 1 | 20.700.00 |
| Certificado de tradición | 22 | 1 | 16.800.00 |
| | | | |
| Total | | | 1.837.500.00 |

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 85 del 7 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA